



**CONVOCATORIA
PLENO**

Dada la necesidad de tramitar lo antes posible, los expedientes de los puntos 3 Y 4 a que afecta el orden del día, atendiendo a las actuaciones a realizar una vez producida dicha aprobación, se hace preciso celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno. Por ello, y de acuerdo con los artículos 38 y 43 del ROPAG,

Atendidas las circunstancias de la actual pandemia del COVI-19, en la que concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor y de grave riesgo colectivo, que impiden de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, **la sesión se celebrará a distancia por medios electrónicos y telemáticos, en virtud del art. 46-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

No obstante, podrán concurrir presencialmente al salón de sesiones algunos miembros de la Corporación, personal municipal y público asistente, siempre que se mantengan las debidas medidas sanitarias, incluyendo el respeto a las distancias y a los aforos demandados por las circunstancias y determinados por la autoridad sanitaria; habida cuenta de que, si bien ha cesado el estado de alarma, y en cierto modo se puedan atenuar las medidas sanitarias, no ha cesado la situación de pandemia. En consecuencia, se trata de compaginar las debidas garantías sanitarias con las posibilidades de brindar un nivel de participación superior al que pueda permitir la sesión celebrada íntegramente a distancia.

Por la presente queda Vd. convocado/a a la sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE, que celebrará el Pleno el día 1 de septiembre de 2020 a las 11 horas, y en la que se tratarán los asuntos que se expresan a continuación.**

LA PRESIDENCIA,



ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.019.
- 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.019, SEGÚN ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- 4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE.SOSTENIBLES PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.019.